RESOLUCIÓN NÚMERO 056

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-001-2026

LA VICEVEEDORA DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el literal f del artículo 1 de la Resolución No. 05 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° del Decreto Ley 1421 de 1993, definió a la Veeduría Distrital como un órgano de Control y Vigilancia de la Administración Distrital con autonomía administrativa y presupuestal, cuya estructura orgánica y funciones generales fueron definidas a través del Acuerdo 24 de 1993 (modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 207 de 2006) emitido por el Concejo de Bogotá, constituyéndose en un organismo autónomo de vigilancia y control del más alto nivel, encargado de apoyar a los funcionarios responsables de lograr la vigilancia de la moral pública en la gestión administrativa.

Que es preciso señalar que la Veeduría Distrital dispone de dos inmuebles: el primero de ellos, ubicado en la Avenida Calle 32 No. 16-87, en donde funciona la Casa Ciudadana del Control Social; y el segundo en el Edificio Tequendama ubicado en la Carrera 7 No. 26-20 en la ciudad de Bogotá D.C., en el cual se encuentra en operación y funcionamiento su sede principal, conforme al contrato de arrendamiento No. 217 de 2024. En este último están ubicadas las oficinas administrativas y áreas misionales de la entidad.

Que para cumplir con la responsabilidad de la entidad de velar por el buen estado y conservación de sus instalaciones, activos a cargo y de la seguridad de las personas que se encuentran en sus instalaciones, la Veeduría Distrital debe contratar los servicios de vigilancia, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que mediante memorando radicado con el número 20262300001867 en el sistema documental Orfeo, la Profesional Universitaria líder del Proceso de Administración de Servicios, Bienes e Infraestructura de la entidad, solicitó tramitar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, junto con los estudios previos y demás documentos que soportan la solicitud de contratación, con el siguiente objeto: *"F26-05-013 - Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital".*

Que el día 26 de febrero del año en curso, el Comité de Contratación de la Entidad aprobó y recomendó al ordenador del gasto, adelantar el proceso de contratación de selección

abreviada de menor cuantía referido.

Que el presente proceso de selección se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, libro 2, Parte 2, Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía; Decreto Nacional 142 de 2023, Decreto Nacional 1860 de 2021, legislación reglamentaria concordante y el pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial para la celebración del contrato resultante de la presente selección de contratista, es de hasta **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($325.796.201)**, incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, por lo tanto, se encuentra dentro del margen de la menor cuantía de la Entidad.

Que las obligaciones que se contraigan como resultado de este proceso, se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 86 del 9 de marzo de 2026.

Que el 27 de febrero de 2026, la Veeduría Distrital publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-001-2026, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Que la Veeduría Distrital fijó dentro del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-001-2026, el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones contado desde el 2 de marzo y hasta el 06 de marzo de 2026, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria y para recibir sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de los interesados cuyas respuestas se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co., junto con el presente acto administrativo.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo que él mismo es susceptible de convocatorias limitadas a MiPymes en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, al momento de publicar el proyecto de pliego de condiciones en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) se convocó a las MiPymes colombianas interesadas.

Que como consecuencia de la mencionada convocatoria, se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme por parte de los interesados tal y como se evidencia en el documento de verificación realizado por la entidad, en el que se identifica que por lo menos dos empresas acreditaron su condición de Mipymes, dando así cumplimiento a los requisitos mínimos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que en el proceso de contratación podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales que tengan la calidad de MIPYMES, uniones temporales y consorcios cuyos miembros cumplan con la calidad de MIPYME, que tengan capacidad jurídica y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Que las condiciones para participar en este proceso y las condiciones del futuro contrato se encuentran establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y sus documentos anexos.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-001-2026.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-001-2026

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-001-2026, con el objeto de: "*F26-05-013 - Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital"*, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Establecer el cronograma para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-001-2026, tal como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo.	10/03/2026
Plazo para presentar Manifestación de interés	11/03/2026
Realización del sorteo (si a ello hay lugar)	12/03/2026
Publicación de la lista	12/03/2026
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos.	Del 10/03/2026 al 12/03/2026
Respuestas a las observaciones	16/03/2026
Fecha límite para expedir Adendas	16/03/2026
CIERRE DEL PROCESO **Límite para la presentación de oferta**	18/03/2026 **9:00 AM**
Verificación de los requisitos habilitantes	19/03/2026
Publicación Informe -Requisitos habilitantes.	20/03/2026
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Desde el 24/03/2026 hasta el 26/03/2026
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	31/03/2026
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	31/03/2026
ADJUDICACIÓN	06/04/2026
Firma del contrato	Un (1) día hábil siguiente a la fecha de Adjudicación

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-001-2026

ARTÍCULO 3. Limitar la convocatoria a Mipyme dado que se presentaron manifestaciones para limitarla, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4. Convocar a las veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de contratista, en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. Publicar los pliegos de condiciones definitivos, la presente resolución de apertura y demás documentos, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

LILIANA GARCÍA LIZARAZO
Viceveedora Distrital

Revisó: Daniela Sanmiguel Monroy, Asesora despacho Viceveedora Distrital
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas- Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Edwin Rolando Porras - Abogado Contratista Asesor Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó Nathaly Acost Diaz - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

Veeduría Distrital
Correspondencia@veeduriadistrital.gov.co
PBX: (+57 - 601) 340 7666
Carrera 7° No. 26 - 20 • Edificio Tequendama • Piso 34
www.veeduriadistrital.gov.co

Síguenos
VeeduriaBogota
Veeduria Distrital
Veeduria_Distrital